

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

ÍNDICE:

0. ÁMBITO DE APLICACIÓN
1. DIMENSIONES
 - FIGURAS
 - RUTINAS
2. LÍNEAS DE SEÑALIZACIÓN
3. PLATAFORMA DE SALIDA
4. PISCINAS PARA NATACIÓN ARTÍSTICA
5. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS
6. ORIENTACIÓN SOLAR
7. EL AGUA
8. EL AIRE
9. ILUMINACIÓN
10. EQUIPO DE SONIDO Y MEGAFONÍA
11. EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA COMPETICIÓN Y MARCADOR
12. FONDOS MÓVILES
13. HOMOLOGACIÓN Y NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
14. ESPACIOS AUXILIARES AL DEPORTE
 - ZONA DE JUECES DE CONTROL DE LA COMPETICIÓN
 - BANCOS O ASIENTOS PARA NADADORAS/ES
 - CÁMARA DE SALIDA/LLEGADAS
 - VASOS DE CALENTAMIENTO
15. ESPACIOS AUXILIARES PARA DEPORTISTAS
 - VESTUARIOS, ASEOS DE DEPORTISTAS
 - VESTUARIOS, ASEOS DE ÁRBITROS
 - ENFERMERÍA - PRIMEROS AUXILIOS
 - ÁREA DE CONTROL DE DOPA/E
 - ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO
16. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES
 - OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO
 - VESTUARIOS DE PERSONAL
 - ESPACIOS PARA AUTORIDADES Y PERSONALIDADES
 - ESPACIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
17. ESPACIO PARA LOS ESPECTADORES
18. ACCESIBILIDAD
19. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

FIGURAS:

- NAT-ART-1: DIMENSIONES FIGURAS
- NAT-ART-2: DIMENSIONES RUTINAS

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

0. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma reglamentaria es de aplicación en las piscinas que contengan vasos para la práctica de la natación artística que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y donde se vayan a celebrar competiciones de la Real Federación Española de Natación (RFEN), en sus modalidades de figuras y rutinas. Es competencia de dicha Federación la homologación de cada instalación para la organización de competiciones oficiales de natación artística.

Este documento ha sido elaborado con la finalidad de normalizar los aspectos reglamentarios de toda instalación útil para la práctica de este deporte, para lo cual se han tenido en cuenta el Reglamento vigente (Libro VII de Instalaciones) de la RFEN y el Reglamento Internacional vigente y se ha sometido a consulta de la RFEN.

1. DIMENSIONES

El vaso de la piscina para natación artística, en sus dos pruebas de figuras y rutinas, dispondrá de unas zonas cuyas dimensiones deben tener los valores siguientes:

FIGURAS

Para la competición de figuras es necesario que el vaso pueda disponer de dos zonas de 10 m de largo por 3 m de ancho cada una, con el lado de 10 m paralelo a la pared del vaso y separado de dicha pared del vaso no más de 1,50 m. s. La profundidad mínima de estas dos zonas será de 1,80 metros, no obstante, es preferible que una de ellas tenga una profundidad mínima de 3 metros y la otra de 2,50 metros.

RUTINAS

Para la competición de rutinas o ballet acuático es necesario que el vaso de la piscina pueda disponer de una zona con una superficie mínima de 25 m por 12 m y máxima de 30 m por 20 m. La profundidad mínima será de 1,80 metros, no obstante, es preferible que en su interior, una zona de 12 metros por 12 metros, tenga una profundidad mínima de 3 metros, siendo la profundidad mínima del resto de 2,50 metros con una distancia en pendiente para salvar ambas profundidades de un mínimo de 8 metros. Las zonas para la competición de figuras pueden ocupar la misma zona de la piscina que se utiliza para la competición de rutinas. La zona para las competiciones de dúo y el solo tendrá un ancho máximo de 16 metros y una longitud máxima de 25 metros, y deberá estar delimitada.

En campeonatos del mundo de la Federación Internacional de Natación (FINA) y juegos olímpicos, la superficie mínima será de 30 m por 20 m y la profundidad mínima en la zona de 12 m por 12 m será de 3 m, siendo la profundidad restante de 2,50 m como mínimo, con una distancia en pendiente para salvar ambas profundidades de 8 m como mínimo. Véase la figura NAT-ART-2.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

2. LÍNEAS DE SEÑALIZACIÓN

Si no existen líneas de señalización o de calles en el fondo del vaso, según se indica en la norma NIDE de Natación, el suelo del vaso de la piscina debe marcarse con líneas de color contrastado con el del fondo en la dirección longitudinal del vaso de la piscina.

3. PLATAFORMA DE SALIDA

Las plataformas o bases de salida son los elementos elevados sobre el nivel general de la playa desde los cuales efectúan sus salidas los nadadores. Deberá existir una plataforma de salida fija por cada calle, situándose todas sobre el bordillo de uno de los muros frontales. Es optativa su previsión sobre el bordillo del muro frontal contrario o sobre los muros laterales buscando una mayor utilización. La fijación de la plataforma a la playa será tal que se proporcione la rigidez de empotramiento adecuada y sin efecto trampolín.

Las plataformas de salida cumplirán los requisitos de seguridad de las normas UNE-EN 13451-1:2021 “Equipamiento para piscinas. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo para equipos instalados en piscinas de uso público” y UNE-EN 13451-4: 2015 “Equipamiento para piscinas. Parte 4: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para plataformas de salida”.

En competiciones de natación artística se dispondrá en un lado corto del vaso la plataforma de salida al borde del vaso, la cual tendrá una altura entre 0,50 m y 0,70 m, con un ancho mínimo de 0,75 m en competiciones básicas y de 1,00 m y recomendado de 1,50 m en competiciones nacionales, su longitud será como mínimo de 12 m o de 20 m según el nivel de competición, de acuerdo con el punto 1.2 Rutinas. En campeonatos del mundo de la Federación Internacional de Natación (FINA) y juegos olímpicos el ancho mínimo de la plataforma de salida es de 4,00 m.

La base superior de apoyo de los pies de los nadadores tendrá una superficie mínima de 0,50 metros x 0,50 metros. Será un plano inclinado hacia el vaso con una línea de máxima pendiente no superior a 10° y paralela a los muros laterales del vaso. Esta superficie deberá tener un acabado antideslizante con resistencia al deslizamiento tal que se obtendrá un ángulo mínimo de 24° según la Norma citada UNE-EN 13451-4. El escalón o la superficie horizontal de la bancada tendrá las mismas características antideslizantes. Todas las aristas deberán estar redondeadas de forma que no resulten peligrosas.

Para que el nadador se agarre por la parte frontal y por los lados a la plataforma en las salidas hacia delante, si la plataforma tiene un grosor mayor de 0,04 metros existirán unos agarraderos o asideros a 0,03 metros desde la superficie de la plataforma de, al menos, 0,10 metros de ancho en cada lado y de 0,40 metros de longitud en el frente. Para posibilitar la salida de las pruebas de nado de espalda, existirán unos asideros de mano. Se colocarán horizontal y verticalmente a una altura entre 0,30 metros y 0,60 metros de la

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

altura de la lámina de agua. Los asideros estarán unidos firmemente a la plataforma consiguiendo una inmovilidad absoluta. Se colocarán paralelos al muro frontal correspondiente y sin sobresalir del plano de ese muro. La sección transversal será redondeada, oval o elíptica de dimensiones entre 0,025 metros y 0,040 metros.

Cada plataforma estará numerada en sus cuatro caras laterales de forma que sea claramente visible por los jueces. La base de salida número 0 para diez calles y de 1 para 8 calles, estará situada en el lado derecho mirando de frente al vaso desde el extremo de salida. Los paneles de toque también podrán estar numerados en su parte superior.

La plataforma de salida cumplirá los requisitos de integridad estructural de la norma UNE-EN 13451-4 citada. Todos los elementos metálicos serán inoxidable o estarán protegidos contra la acción oxidante del agua y serán inalterables a las condiciones climatológicas más adversas. Cada plataforma estará numerada en sus cuatro caras laterales de forma que sea claramente visible por los jueces. La base de salida número 0, para 10 calles y de 1, para 8 calles, estará situada en el lado derecho mirando de frente al vaso desde el extremo de salida. Los paneles de toque también podrán estar numerados en su parte superior.

4. PISCINAS PARA NATACIÓN ARTÍSTICA

Son aptos para la práctica de la natación artística los vasos N1 a N7 definidos en la Norma NIDE de Natación, modificando las profundidades hasta las mínimas requeridas. En ese caso también pueden ser aptos para desarrollar en ellos competiciones nacionales de natación artística.

El vaso N7, modificando las profundidades hasta las exigidas, puede ser apto para desarrollar en él Campeonatos del mundo de la Federación Internacional de Natación (FINA) y Juegos Olímpicos.

El resto de las características del vaso se pueden consultar en la norma NIDE reglamentaria de Natación NAT.

5. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS

La altura entre la superficie del agua o el pavimento de las playas o andenes y el obstáculo más próximo (cara inferior de techo, cuelgue de viga, luminaria, conducto de aire acondicionado en instalaciones cubiertas) deberá quedar totalmente libre y tendrá un mínimo de 4 m.

Cuando se disponga graderío para espectadores, la altura se adecuará para conseguir una visibilidad perfecta del vaso desde las gradas.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

6. ORIENTACIÓN SOLAR

El eje longitudinal del vaso en piscinas al aire libre debe coincidir con la dirección N-S, admitiéndose una variación comprendida entre N-NE y N-NO.

El eje longitudinal del vaso en piscinas cubiertas debe coincidir con la dirección E-O, siempre que la iluminación natural sea lateral y no cenital y difusa. Se cuidará que la iluminación natural lateral, si existe, no produzca reflejos y brillos en la superficie del agua del vaso que dificulten la visión de los espectadores, jueces y entrenadores o la vigilancia de los socorristas.

7. EL AGUA

El agua utilizable en un vaso de piscina para natación sincronizada cumplirá los mismos requisitos que se indican en el apartado correspondiente de la norma NIDE de Natación NAT.

La temperatura del agua para competición y entrenamientos no debe ser inferior a $27^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$.

El agua será lo suficientemente clara para permitir la perfecta visibilidad del fondo de la piscina.

8. EL AIRE

El aire ambiente de toda piscina cubierta que incluya un vaso de piscina para natación sincronizada cumplirá los mismos requisitos que se indican en el apartado correspondiente de la norma NIDE reglamentaria de Natación NAT (Artículo 11). Véase la citada norma NIDE.

La temperatura del aire será entre 1°C y 2°C superior a la del agua de dicho vaso, por razones técnicas y fisiológicas con un máximo de 28°C . La humedad relativa debe estar comprendida entre un 55% y 65% siendo recomendable utilizar como valor de diseño el 60%.

9. ILUMINACIÓN

La iluminación artificial será uniforme y de manera que no provoque deslumbramiento a los nadadores, jueces y/o espectadores. Cumplirá la norma UNE-EN12193 "Iluminación de instalaciones deportivas" y contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación que se indican en la citada norma:

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN (interior) ^a				
Nivel de Competición	Iluminación horizontal		R _G ^b	R _a
	E _{hor Ave lx}	U _{2hor}		
Competiciones internacionales y nacionales	500	0,7	35	80
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	300	0,7	40	60
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	200	0,5	40	60

a) No debería usarse alumbrado subacuático. b) R_G solo aplica para alturas de montaje por encima de 10 m. E_{hor Ave}: Iluminación horizontal media. U_{2hor}: Uniformidad horizontal mínima a media. R_G: Índice de deslumbramiento. R_a: Índice de rendimiento cromático.

Los anteriores valores son solamente requisitos generales. Pueden necesitarse requisitos especiales para piscinas individuales.

En las piscinas al exterior se contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación y máximos de deslumbramiento (R_G) que se indican en la citada norma:

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN (exterior) ^a				
Nivel de Competición	Iluminación horizontal		R _G	R _a
	E _{hor Ave lx}	U _{2hor}		
Competiciones internacionales y nacionales	500	0,7	50	70
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	300	0,7	50	60
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	200	0,5	55	60

a) No debería usarse alumbrado subacuático. E_{hor Ave}: Iluminación horizontal media. U_{2hor}: Uniformidad horizontal mínima a media. R_G: Índice de deslumbramiento. R_a: Índice de rendimiento cromático.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TELEVISIÓN Y GRABACIÓN DE VÍDEO

Para determinar la iluminancia vertical para las retransmisiones de televisión y grabación de vídeo (UNE-EN 12193 “Iluminación de instalaciones deportivas”) los puntos de cálculo deben ser como se especifica en la siguiente tabla en puntos de la retícula a una altura de 1,50 m (valor por defecto) sobre la superficie de juego. Es fundamental que las posiciones de la cámara principal sean conocidas en la etapa de diseño de la iluminación.

Natación artística (interior y exterior)	Área de referencia		Números de puntos de la retícula	
	Longitud m	Anchura m	Longitud	Anchura
Área principal	25	15	13	7

Cuando las posiciones no están definidas y se encuentran en un área que limita una de las líneas laterales, las iluminancias en planos verticales enfrentados a la línea lateral deben satisfacer los requisitos de nivel y uniformidad siguiendo las siguientes tablas:

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

ILUMINANCIA PERPENDICULAR MÍNIMA (NORMATIVA)			
Requisitos mínimos	Iluminancia perpendicular		
	4 planos perpendiculares ^b o hacia cámara(s) especificada(s)		
	$E_{vert\ Min.}$ o $E_{cam\ Min.}$ ^a	Gradiente	$E_{cam\ Min.} / E_{cam\ Ave}$
	600 lx	6% sobre 1 m	0,60
<p>a. Para garantizar valores de iluminancia mínimos y medios recomendados durante el periodo total de operación de una instalación, todos los valores anteriores E_{cam} son valores a mantener (el valor más bajo del nivel de alumbrado perderá valor con el tiempo).</p> <p>b. La relación de la iluminancia vertical media en cualquier punto de PA, entre los cuatro planos ortogonales verticales a 90°enfrentado con los cuatro lados de PA debería ser $\geq 0,60$.</p>			

$E_{vert\ Min.}$: Iluminancia vertical mínima hacia una cámara especificada. $E_{cam\ Min.}$: Iluminancia vertical máxima hacia una cámara especificada. $E_{cam\ Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada.

ILUMINANCIA PERPENDICULAR MÍNIMA PARA GRANDES EVENTOS (NORMATIVA)			
Requisitos mínimos	Iluminancia perpendicular		
	4 planos perpendiculares ^b o hacia cámara(s) especificada(s)		
	$E_{vert\ Min.}$ o $E_{cam\ Min.}$ ^a	Gradiente	$E_{cam\ Min.} / E_{cam\ Ave}$
	1400 lx	5% sobre 1 m	0,70
<p>a. Para garantizar valores de iluminancia mínimos y medios recomendados durante el periodo total de operación de una instalación, todos los valores anteriores E_{cam} son valores a mantener (el valor más bajo del nivel de alumbrado perderá valor con el tiempo).</p> <p>b. La relación de la iluminancia vertical media en cualquier punto de PA, entre los cuatro planos ortogonales verticales a 90°enfrentado con los cuatro lados de PA debería ser $\geq 0,60$.</p>			

$E_{vert\ Min.}$: Iluminancia vertical mínima hacia una cámara especificada. $E_{cam\ Min.}$: Iluminancia vertical máxima hacia una cámara especificada. $E_{cam\ Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada.

Los niveles de alumbrado de la transmisión se deberán basar en los siguientes cálculos:

- a) 4 planos verticales girados sobre un eje vertical que es perpendicular al suelo;
- b) un plano normal a la cámara especificada.

Para instalaciones televisadas, el nivel de alumbrado se determina por $E_{cam\ Min.}$ o $E_{vert\ Min.}$ Para iluminancia horizontal, la uniformidad es lo más importante.

Como el campo iluminado forma una mayor parte del campo de visión de la cámara, la relación entre la iluminancia horizontal media $E_{hor\ Ave}$ y la iluminancia vertical media (relativa a las cámaras principales) $E_{cam\ Ave}$

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

influirá en la calidad del contraste de la imagen. Las siguientes tablas muestran los datos normativos e informativos de la iluminancia horizontal.

Requisitos mínimos	ILUMINANCIA HORIZONTAL (NORMATIVA)			
	$E_{hor Ave} / E_{cam Ave}$	U_{2hor}	U_{1hor}	Gradiente
	0,5 a 2,0	0,70	0,50	5% sobre 1 m

$E_{hor Ave}$: Iluminación horizontal media. $E_{cam Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada. U_{2hor} : Uniformidad horizontal mínima a media. U_{1hor} : Uniformidad horizontal mínima a máxima.

Grandes eventos	ILUMINANCIA HORIZONTAL (INFORMATIVA)			
	$E_{hor Ave} / E_{cam Ave}$	U_{2hor}	U_{1hor}	Gradiente
	0,5 a 1,5	0,80	0,60	5% sobre 1 m

$E_{hor Ave}$: Iluminación horizontal media. $E_{cam Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada. U_{2hor} : Uniformidad horizontal mínima a media. U_{1hor} : Uniformidad horizontal mínima a máxima.

10. EQUIPO DE SONIDO Y MEGAFONÍA

En todos aquellos vasos de natación sincronizada en los que se vayan a celebrar competiciones de alto nivel deportivo (Juegos Olímpicos, Competiciones Mundiales, Continentales y Nacionales) deberá existir un equipo de sonido y megafonía, así como las instalaciones y accesorios mínimos para su instalación.

El equipo de sonido y megafonía para competiciones nacionales de natación artística incluirá como mínimo lo siguiente:

- Sistema amplificador-mezclador de sonido.
- Lector de CDs y unidades de recambio.
- Micrófonos de alta calidad e instalaciones de micrófonos para los anuncios y ceremonias.
- Altavoces de calidad, potencia, cantidad y ubicación suficientes para obtener un sonido claro y uniforme tanto en la zona de competición como en la zona de los espectadores.
- Altavoces subacuáticos para obtener un sonido claro y uniforme bajo el agua por encima de cualquier ruido de interferencia y con niveles aceptables para los competidores.
- Sistemas de transformadores de aislamiento e impedancia concordantes, cuando se utilicen altavoces con recubrimiento metálico.
- Aparato de medida del volumen sonoro (decibelios) para controlar los niveles sonoros de la música.
- Cables para conexión del equipamiento correctamente, alargaderas de altavoces adecuadas, a fin de instalar los altavoces.
- Fusibles necesarios para protección de los altavoces y el resto de equipos.
- Líneas de tierra para garantizar una seguridad de todas las personas y equipos.
- Materiales de seguridad para reducir al mínimo el riesgo de lesiones para personas o de deterioros del material por pisar o tropezar en los cables eléctricos ó de los altavoces.
- Cronómetro.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

- Útiles y aparatos de medida que sean necesarios para las ramificaciones especiales iniciales y para las reparaciones de urgencia.
- Sistemas de comunicación entre el personal y la cabina de sonido.
- Sistema para controlar el sonido bajo el agua de manera continua.

El sistema de megafonía debe estar diseñado para hacer automáticamente avisos en caso de emergencia, tanto a deportistas como a los espectadores.

11. EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA COMPETICIÓN Y MARCADOR

En todos aquellos vasos de natación artística en los que se vayan a celebrar competiciones de alto nivel deportivo (Juegos olímpicos, competiciones mundiales, continentales y nacionales) deberá existir un equipo automático de arbitraje, que registre y traslade los resultados de la competición al marcador, el cual estará dirigido y con perfecta visibilidad tanto para participantes como para espectadores y será conforme con las reglas de la Real Federación Española de Natación (RFEN) y de la Federación Internacional de Natación (FINA).

En todas aquellas piscinas de waterpolo en los que se vayan a celebrar competiciones de Juegos Olímpicos, Competiciones Mundiales, Continentales y Nacionales, deberá existir un equipo automático que registre los resultados de la Competición dirigida tanto a participantes como a espectadores. Deberán estar en lugar visible por parte de los banquillos y espectadores.

12. FONDOS MÓVILES

Cuando se dispongan fondos móviles en los vasos de natación para adecuar la profundidad o el resto de las dimensiones del vaso a la requerida en natación sincronizada, estos fondos móviles cumplirán los requisitos de seguridad de la norma UNE-EN 13451-11:2023 “Equipamiento para piscinas. Parte 11: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para suelos móviles de piscina y paneles móviles en piscinas de uso público”, así mismo se cumplirán las tareas de mantenimiento y las instrucciones para el manejo de acuerdo con las información e instrucciones que deben facilitar el fabricante y el instalador de dicho suelo móvil.

13. HOMOLOGACIÓN Y NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Se elaborará una Ficha Técnica, certificada por el Colegio Profesional de Peritos Topógrafos de la Provincia y/o Comunidad Autónoma donde esté ubicada la instalación, sobre las mediciones del vaso deportivo y relativa al cumplimiento de la Normativa de Instalaciones RFEN y FINA, según la metodología aprobada por el Comité de Homologación. También será válido el certificado de la Dirección Facultativa de las obras junto a las mediciones del vaso deportivo relativo al cumplimiento de la Normativa.

Asimismo, se podrán realizar informes de otros técnicos, Colegios Profesionales, y/o laboratorios homologados, sobre el cumplimiento de

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

Normativa, según determine el Comité de Homologación.

El solicitante deberá aportar a la Federación Autonómica correspondiente toda la documentación que ésta necesite para la mencionada homologación, y será esta Federación la que envíe a la Comisión de Homologación de las Instalaciones de la RFEN toda la documentación debidamente cumplimentada por duplicado.

Por parte de la Comisión de Homologación de Instalaciones de la RFEN, se elaborará una Ficha Técnica en colaboración con los Comités Provinciales y Autonómicos de Árbitros, sobre el cumplimiento del Reglamento de Instalaciones de la RFEN y FINA.

Una vez recibidos y elaborados los documentos e informes relacionados en los apartados 1 y 2, la Comisión de Homologación de Instalaciones, estudiará la solicitud, emitirá el informe correspondiente e informará a la Junta Directiva de la RFEN. En el caso de que el informe fuera positivo, se enviará a la entidad interesada un diploma acreditativo de la homologación. En el caso de que hubiera que modificar algún concepto, el Comité de Homologación comunicará al solicitante un plazo en el que deberá subsanar anomalías o falta de datos.

Una vez homologada la instalación, la RFEN lo publicará en su WEB, para general conocimiento, en el listado de Instalaciones Homologadas, así como en su propio archivo oficial.

En los proyectos de nueva construcción o reforma de piscinas de natación artística que deban ser homologadas por la RFEN se incluirá este requisito en la memoria y el pliego de condiciones técnicas y su importe en el presupuesto del proyecto, debiendo ser requisito imprescindible haber obtenido la homologación para poder realizar la recepción de las obras.

Asimismo, debe considerarse y justificar el cumplimiento de la normativa nacional, autonómica y municipal relativa a las piscinas de uso colectivo que le afecte.

14 ESPACIOS AUXILIARES AL DEPORTE

ZONA DE JUECES DE CONTROL DE LA COMPETICIÓN

Para el control de la competición existirá una zona exterior al vaso con una distancia mínima de 2 m en todo su perímetro.

A ambos lados de cada lado largo del vaso de piscina donde se desarrolle la competición y centrada respecto a ella se dispondrán dos espacios para las mesas de jueces con una perfecta visibilidad de la zona de competición y separados de la zona de público, se recomienda que las mesas y sillas de jueces se dispongan sobre una plataforma con una altura mínima de 0,60 m por encima de la superficie del agua. Las mesas de control de la competición estarán dotadas de líneas y enchufes eléctricos,

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

conexión a internet y transmisión de datos.

Las sillas de los jueces deberán estar a una altura entre 1,50 m y 2 m por encima de la superficie del agua.

BANCOS O ASIENTOS PARA NADADORAS/ES

Se dispondrán asientos o bancos para nadadoras/es, próximos al vaso de competición, los cuales estarán separados de las zonas de espectadores. En competiciones deportivas de alto nivel el número de asientos para nadadoras/es puede hacer necesaria habilitar parte del graderío fijo o disponer graderío temporal, el número de asientos estimados a prever es de 150.

CÁMARA DE SALIDAS / LLEGADAS / ZONA MIXTA

En competiciones deportivas de alto nivel se dispondrán cámara de salidas previas a la competición, cámara de llegadas y zona mixta tras la competición. La cámara de salidas estará junto a la plataforma de salida de competición y estarán separadas de las zonas de espectadores. Las características de dichas cámaras serán conforme se disponga conjuntamente con las circulaciones en la organización de la competición atendiendo a sus necesidades.

VASOS DE CALENTAMIENTO

En competiciones de alto nivel, además del vaso de competición de la instalación deportiva, puede ser necesario disponer un vaso adicional para calentamiento antes de la competición, a criterio de la entidad organizadora de la competición.

15. ESPACIOS AUXILIARES PARA DEPORTISTAS

VESTUARIOS, ASEOS DE DEPORTISTAS

Se dispondrán, como mínimo, dos vestuarios de grupo o equipo independientes. Los vestuarios dispondrán de zona de cambio de ropa con bancos y perchas, zona de duchas con espacio para secado y zona de aseos con cabinas de inodoros y lavabos, pudiéndose cerrar con llave.

Las características de dichos espacios se detallan en las normas NIDE de Proyecto Piscinas Cubiertas PC y Piscinas al Aire libre PA.

Los vestuarios estarán situados próximos al vaso, tendrán una altura libre mínima de 2,80 m y estarán compuestos por zonas con las características siguientes:

- Zona de cambio de ropa, para un número de 10 nadadoras/es como mínimo, equipada con bancos, percheros o armarios guardarropa y camilla para masaje.
- Zona de duchas, con suelo antideslizante e impermeable, con al menos, 6 duchas.
- Zona de cabinas de inodoros, lavabos con espejos y secadores de pelo.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

VESTUARIOS, ASEOS DE JUECES

Se dispondrán, como mínimo, dos vestuarios para jueces, masculino y femenino, pudiéndose cerrar con llave, los cuales podrán utilizarse, cuando no haya competición, como vestuarios de entrenadores, monitores o profesores. Cada vestuario dispondrá de zona de cambio de ropa con bancos y perchas, zona de duchas, con una como mínimo, con espacio para secado y zona de aseos con cabinas de inodoros y lavabos. En el vestuario o anexo a él habrá una zona para redacción de actas, informes, etc. con el mobiliario apropiado. Así mismo las características de dichos espacios se detallan en las normas NIDE Piscinas Cubiertas PC y Piscinas al Aire libre PA.

ENFERMERÍA - PRIMEROS AUXILIOS

Se dispondrá de forma que el acceso a ella desde el recinto de la piscina sea fácil o directo y contará con una rápida salida hacia el exterior para evacuación de accidentados, lesionados o enfermos. Estará equipada con una mesa de exploración, camilla, mesa escritorio, sillón, armario botiquín, perchero y equipo de material médico imprescindible para los primeros auxilios. La sala de primeros auxilios deberá estar disponible tanto para los deportistas como para el público, en su caso, si no existe otra específica para el público. Así mismo las características de dichos espacios se detallan en las normas NIDE Piscinas Cubiertas PC y Piscinas al Aire libre PA.

ÁREA CONTROL DE DOPAJE

En competiciones oficiales se dispondrá el área de control de dopaje, que tendrá un uso exclusivo para este fin. Debe cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte. El área de control del dopaje deberá, al menos:

- Estar debidamente identificada.
- Ser de acceso restringido, y utilizarse únicamente durante la competición para este cometido. A este respecto, únicamente podrán acceder a este área las personas deportistas seleccionadas, sus acompañantes y el equipo de toma de muestras.
- Prohibir el uso de dispositivos móviles en su interior. Dentro del área de control del dopaje, y durante todos los procesos de recogida de muestras estará prohibido el uso de dispositivos móviles y la realización de cualquier documento gráfico o audiovisual.
- Estar situada lo más cerca posible de la meta de la competición deportiva de que se trate.
- Tener unas condiciones de temperatura e higiene adecuadas.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO

Se dispondrá un almacén de material deportivo, de tamaño suficiente para guardar material deportivo específico de natación artística y se podrá cerrar con llave. Dispondrá de acceso fácil o directo al recinto de piscina, cumplirá los requisitos de las normas NIDE Piscinas PC y Piscinas al Aire libre PA.

16. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES

OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO

Son los espacios destinados a las personas encargadas de la gestión administrativa de la piscina de natación artística. Su tamaño estará de acuerdo con el tamaño de la instalación deportiva a la que sirve. Cumplirá los requisitos de las normas NIDE Piscinas Cubiertas PC y Piscinas al Aire libre PA.

Para las competiciones nacionales de alto nivel se dispondrá un despacho o sala para la instalación de la oficina de organización del campeonato.

VESTUARIOS DE PERSONAL

Los vestuarios de personal serán de un tamaño en función del número de personas que participan en la limpieza, mantenimiento de instalaciones técnicas, etc. Estos vestuarios se dispondrán separados del área de vestuarios de deportistas y de jueces.

ESPACIOS PARA AUTORIDADES Y PERSONALIDADES

En grandes instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones deportivas relevantes, se dispondrá una zona de recepción y estancia de autoridades y personalidades, que se encontrará cerca de la Tribuna de autoridades.

ESPACIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En grandes instalaciones deportivas de natación artística donde se desarrollen importantes eventos deportivos, se dispondrán espacios para los representantes de los medios de comunicación y las instalaciones que requieren, dichos espacios estarán separados de las zonas de espectadores y con accesos independientes.

Para competiciones de alto nivel, así mismo, se requiere que la instalación deportiva disponga de entrada diferenciada para los medios de comunicación con zona de recepción y disponga de los siguientes espacios:

- Tribunas para la prensa, radio y TV, separadas de los espectadores, con asientos equipados con escritorio, enchufes eléctricos, conexión a internet y transmisión de datos, impresora, etc.
- Espacios para cámaras de TV.
- Zona mixta, separada y no accesible para los espectadores.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

- Sala de conferencias de prensa.
- Se preverá un aparcamiento reservado para zona de medios de comunicación, entrada directa y diferenciada al interior de la instalación deportiva y una tribuna igualmente reservada, así como una sala con instalaciones de catering para su uso.

17. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES

Los espacios para los espectadores permitirán ver las competiciones deportivas de natación artística que tengan lugar y dispondrán de los espacios auxiliares necesarios como son: vestíbulo/s de acceso con zona y carteles de información, control de accesos, taquillas, bar-cafetería, aseos, guardarropa, etc. Los espacios para espectadores se diseñarán y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad de forma no discriminatoria, independiente y segura, se reservarán plazas para personas de movilidad reducida (1 para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción) y cumplirán la normativa nacional, autonómica y local al efecto. Los espacios destinados a los espectadores cumplirán los requisitos del Código Técnico de la Edificación (CTE) y demás normativa vigente, en especial la de

espectáculos públicos, accesibilidad e incendios. El recinto de vasos de piscinas no será accesible para los espectadores. Asimismo, estos espacios cumplirán los requisitos de las normas NIDE de proyecto Piscinas Cubiertas PC y Piscinas al Aire libre PA.

El número de espectadores a prever depende del nivel y del carácter del evento deportivo. Para la celebración de eventos deportivos de alto nivel de carácter nacional es necesario prever un número mínimo de 200 plazas.

En competiciones de ámbito nacional y alto nivel deportivo, se dispondrá una Tribuna de autoridades y personalidades, la cual estará próxima a la zona de recepción y estancia de autoridades y personalidades. La tribuna no deberá ser accesible para el resto del público. Tendrá una capacidad para, al menos, 20 personas.

Las instalaciones deportivas donde se vayan a realizar competiciones deportivas de alto nivel deben disponer de accesos independiente para nadadoras/es y jueces, distintos de los de público.

18. ACCESIBILIDAD

Las instalaciones deportivas de piscinas de natación artística se diseñarán y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad, de forma no discriminatoria, independiente y segura.

Dispondrán de un itinerario exterior accesible a la instalación y de itinerarios accesibles al recinto de vasos, a los vasos, los espacios deportivos auxiliares, (Vestuarios, enfermería, aseos, etc.) y a los espacios para espectadores.

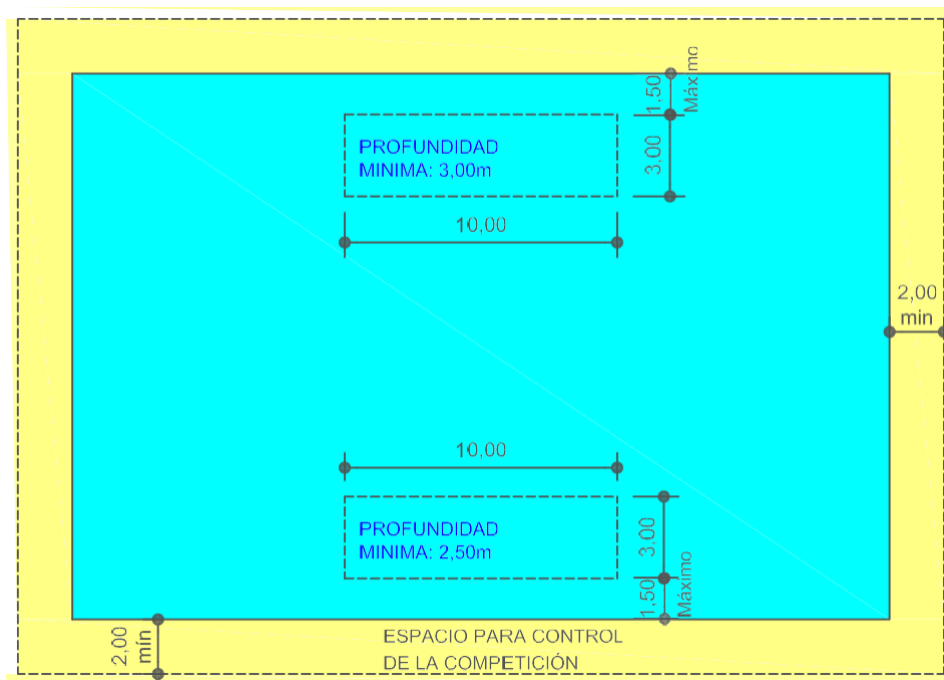
Los citados espacios deportivos, auxiliares y para espectadores serán accesibles, cumplirán los criterios de accesibilidad que se indican en la norma NIDE de proyecto

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	NATACIÓN ARTÍSTICA	NAT-ART
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	----------------

Piscinas Cubiertas PC y Piscinas al Aire libre PA, así como la normativa nacional, autonómica y local al efecto. Se recomienda que cumplan los requisitos de las normas UNE de “Accesibilidad”.

19. BIBLIOGRAFIA BÁSICA

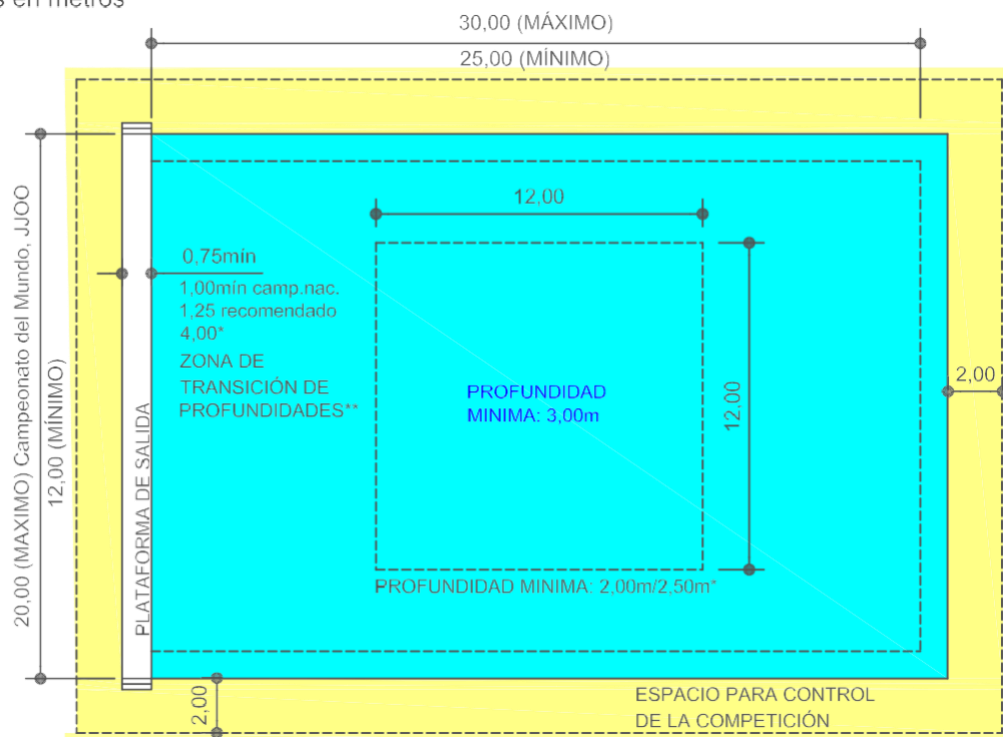
- Norma UNE-EN 12193:2020 “Iluminación de instalaciones deportivas”.
- Norma UNE-EN 13200-1:2019 “Instalaciones para espectadores en instalaciones deportivas”.
- Norma UNE-EN 13202-3:2019 “Instalaciones para espectadores. Parte 3: Elementos de separación. Requisitos”.
- Norma UNE-EN 13451-1:2021 “Equipamiento para piscinas. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo para equipos instalados en piscinas de uso público”.
- Norma UNE-EN 13451-4: 2015 “Equipamiento para piscinas. Parte 4: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para plataformas de salida”.
- Norma UNE-EN 13451-11:2023 “Equipamiento para piscinas. Parte 11: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para suelos móviles de piscina y paneles móviles en piscinas de uso público”
- Norma UNE-EN 17210:2021 “Accesibilidad del entorno construido”.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.
- Reglamento de Natación. 2023-2025. Comité Nacional de Árbitros. Cambios aprobados por el Bureau de World Aquatics el 21 de febrero de 2023 en vigor desde el 5 de julio de 2023-
- Reglamentos General. Libro VII de Instalaciones. Real Federaciones Española de Natación.



NOTA: Las zonas para competición de figuras pueden ocupar la misma zona de la piscina que se utiliza para la competición de rutinas

DIMENSIONES FIGURAS NAT-ART-1

Cotas en metros



*En campeonatos del mundo (FINA) y JJOO

**Zona de transición de profundidades longitud mínima 8m en Campeonatos del mundo (FINA) y JJOO

DIMENSIONES RUTINAS NAT-ART-2

Cotas en metros

